

ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONTRATACIÓN POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS DE UN SERVICIO DE SOPORTE INTEGRAL DE RECURSOS DIGITALES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS (IdISSC), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

EXPEDIENTE: PAS 5 /23

Por resolución del Órgano de contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, se aprueba la iniciación del expediente reseñado en el título, con las características que a continuación se desglosan:

1. PODER ADJUDICADOR:

- a) Dependencia que tramita el expediente: Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación), Poder Adjudicador no Administración Pública, como entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es gestionar programas y proyectos en el ámbito de la investigación e innovación biomédica, con los siguientes datos:

- NUTS: ES300
- Dirección postal: Calle del Profesor Martín Lagos, s/n, 4ª Sur, 28040 Madrid.
- Tlf. 917042307
- e-mail: fibjuridico.hcsc@salud.madrid.org
- Centro de Gestión: 2070

Perfil del contratante: El acceso al perfil de contratante se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet (URL):

<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>

- b) En este portal podrán consultarse los Pliegos y demás documentación correspondiente al procedimiento.

2. CONTACTO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta nueve (9) días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, podrá solicitarse a la Fundación, información relativa al procedimiento, en el teléfono o dirección de correo electrónico consignadas en el apartado anterior.

Las proposiciones deberán presentarse a través de Licit@, con los datos señalados en el apartado anterior, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes se presentarán en la forma y con los requisitos consignados en los Pliegos del presente procedimiento.

Una vez presentada la oferta, el licitador estará obligado a mantenerla por plazo de dos (2) meses.



3. EXPEDIENTE:

- A. **Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- B. **Criterios:** se emplearán los siguientes:

4. CONTRATO:

Objeto:

El objeto de la presente licitación constituye un servicio de soporte integral de los recursos digitales: coordinación, suministro, gestión y mantenimiento. La prestación abarca: perfeccionamiento del diseño actual de la web del IdISSC (nuevas secciones, webs, infografías interactivas, etc.), mantenimiento integral de la web (diseño, interface y contenido) que incluye, el desarrollo, la interacción e integración del producto con los sistemas externos, el alojamiento web, gestión del espacio del servidor y sus contenidos, dominio, cuentas de correo, certificado de seguridad, así como el posterior mantenimiento de los servicios y tecnologías vinculadas a los servicios descritos.

Los requisitos y especificaciones de la ejecución de la prestación, serán los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este procedimiento, todos los cuales se entienden de carácter esencial a efectos legales, salvo cuando otra cosa se indique expresamente.

CPV: 72413000-8-Servicios de diseño de sitios web.
72212224-5-Servicios de desarrollo de software de edición de páginas web.
72415000-2 Servicios de hospedaje de operación de sitios web.
72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.

División en lotes: NO.

El contrato no estará dividido en lotes, en tanto no lo permite la naturaleza de la prestación, puesto que se contrata un servicio de soporte integral, por la insuficiencia de medios existente, se requiere una persona que coordine todo.

Variantes: NO.

Plazo de ejecución:

Durante los cuatro primeros meses del contrato se deberá haber realizado el análisis SEO y la implementación necesaria en la web para un mejor posicionamiento de la misma en buscadores.

En el caso de las microwebs el plazo se determinará al inicio del proyecto y en ningún caso podrá superar los 6 meses la puesta en marcha y diseño de las mismas.

En lo referente al resto de necesidades identificadas, se establecerá en una reunión inicial un programa de actividades que incluya los plazos de ejecución. Durante los primeros meses del



siguiente año la empresa elaborará un informe con las actividades realizadas y se cotejará con la información monitorizada por parte de la Fundación.

En lo relativo al alojamiento, servidor y mantenimiento (solución de problemas técnicos y de diseño e incluso, posibles mejoras en la propia web y resto de servicios contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas) la duración del contrato será de un año con un máximo de tres prórrogas anuales, conforme a lo descrito en este pliego.

Prórroga: Sí. Hasta 3.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DE LOS REACTIVOS:

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR ESTIMADO (3.000 euros diseño y desarrollo web + 12.000 euros mantenimiento, dominio, servidor etc. anual) + máximo 3 000 euros (C/U) desarrollo, diseño y mantenimiento microweb de estudios dependientes de la página IdISSC x 3 por año .	24.000,00.-€
PRÓRROGAS (3 años).	72.000,00.-€
MODIFICACIONES (máximo 20%) 4.800 x 4	19.200,00.-€
TOTAL	115.200,00.-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE	24.000,00.-€
IVA (21%)	5040,00.-€
TOTAL	29.040,00.-€

Financiación: Con fondos de la Fundación

Remuneración: íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos.

6. GARANTÍAS:

- A. Provisional: No procede.
- B. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- C. Complementaria: No procede.

7. SOLVENCIA:

A. Económica y financiera:



De conformidad con el artículo 87 LCSP, el criterio será el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocios mínimo anual será de 1,5 x valor estimado anual: treinta y seis mil euros (36.000,00.-€).

B. Técnica:

Conforme al artículo 90 LCSP, la solvencia técnica se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por los medios siguientes:

Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se deberán acreditar al menos TRES (3) servicios o trabajos análogos completos efectuados en los últimos tres (3) años, mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

C. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:

Sí procede. Conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

El contratista deberá comprometerse a adscribir los siguientes medios personales.

-PERFIL 1: Coordinador. UNA (1) persona, que será responsable de la prestación del servicio, con experiencia mínima de tres (3) años (en los últimos cinco años) en la coordinación de servicios análogos al objeto del contrato. Para este perfil, se requiere formación universitaria.

-Perfil 2: Técnico. Una (1) persona con experiencia mínima de tres (3) años (en los últimos cinco años) en la prestación del servicio objeto del contrato como técnico. Para este perfil se requiere formación profesional.

Se cumplimentará este requisito mediante cumplimentación del anexo I.1 y aportación de la documentación correspondiente.

8. RECURSOS:

Contra la presente resolución NO cabe recurso especial en materia de contratación, en los términos establecidos por el artículo 44 y concordantes LCSP.



Cabrá el recurso procedente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que está adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siempre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LCSP en relación con el reparto de competencias, relativas a contratos privados celebrados por los Poderes Adjudicadores.

ORGANO DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: [REDACTED]
Fecha: 2023 08 28 12:32

Firmado digitalmente por: [REDACTED]
Fecha: 2023 08 27 20:11

D. César Gómez Derch

Joana Modolell Aguilar

Presidente

Directora



La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación: